



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 08 de Septiembre del 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010354-2023-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° 14000-20230000370 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre la Aprobación de Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 03028-R-04 de fecha 6 de julio de 2004, se creó la Oficina Central de Admisión (OCA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, competente en materia de procesos de admisión;

Que el inciso a) del artículo 16º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que la Oficina Central de Admisión depende del Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que con Oficio N.º 000642-2023-VRAP/UNMSM el Vicerrector Académico de Pregrado remite el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su aprobación por el Consejo Universitario, indicando que el mismo fue consensuado por los Decanos de las Facultades de la Universidad en la reunión de trabajo llevada a cabo el 04 de setiembre de 2023;

Que asimismo el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N.º 005960-2023-VRAP/UNMSM adjunta el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2024 debidamente visado, conteniendo el acuerdo del mencionado Consejo Universitario;

Que cuenta con el Proveído N° 013333-2023-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de 06 de setiembre de 2023, a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** *Aprobar el CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según Anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.*
- 2º** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a las Facultades de la Universidad y a la Oficina Central de Admisión, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

soa

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

